

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de septiembre de 1984.-

Visto este expediente N° 2382/74, Ref. N° / 20, S.S.A., con sus correspondientes Nros. 886/84 del Departamento / de Arquitectura y 354.511/84 del registro de la Subsecretaría de Administración, caratulado "Juzgado Federal de Posadas -Misiones- Construcción Edificio- Contrato Hugo y J.C. Enrico- s/Presupuesto Mayor / Gasto por adicionales"; y

Considerando:

Que por Resolución N° 691 dictada por este Tribunal con fecha 31 de mayo pasado, se aprobó el reconocimiento por trabajos adicionales y variaciones de costoá por aplicación de la Ley N° 12.910 y sus decretos reglamentarios, conforme lo previsto por el Artículo / 26 de las Cláusulas Generales en relación con la obra "Juzgado Federal de Posadas -Construcción Edificio-Contrato Hugo y J.C. Enrico S.C."

Que por informe N° 387/84 de la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación, solicita se formalice un nuevo presupuesto por los citados trabajos encuadrándolo en el Artículo 27 de / las Cláusulas Generales, el cual corre agregado a fs. 94/96, cuyo monto asciende, a precios de licitación a la suma de pesos argentinos: doscientos veintiseis mil novecientos treinta y uno con ochenta y dos centavos (\$a 226.931,82.-) y teniendo en cuenta lo requerido por la citada Delegación a fs. 99,

SE RESUELVE:

1º) Modificar los artículos 1º) y 5º) de la Resolución /

//////////

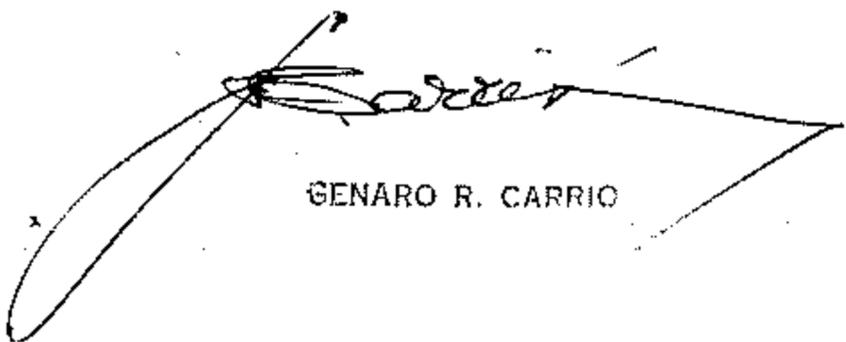
//////
Nº 691/84, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

-ARTICULO 1º) Aprobar el Presupuesto por trabajos adicionales que corre agregado a fs. 94/96 y cuyo monto asciende a PESOS ARGENTINOS: DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$a 226.931,82.-), en concepto de ampliación del contrato suscripto con la firma "HUGO Y JUAN CARLOS ENRICO S.C.".-

-ARTICULO 5º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Plan de Trabajos Públicos -Misiones- (1-05-004-4-42-4210-68/01) del Presupuesto General de Gastos para el corriente Ejercicio Financiero.-

2º) Regístrese, tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales y vuelva a la Subsecretaría de Administración, / la que deberá poner en conocimiento de los dispuesto precedentemente al Departamento de Arquitectura y demás efectos.-

m.a.m.



GENARO R. CARRIO